

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2022-0112

26 de agosto de 2022

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 29-2009, según enmendada, conocida como la "Ley de Alianzas Público Privadas", estableció la política pública y marco jurídico que rige las Alianzas Público Privadas (en adelante, "APP's"). Con la aprobación de la mencionada ley, se le facultó a todos los departamentos, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, a establecer APP's mediante contratos. Esta ley se fundamentó en que dichas alianzas permiten que se provean servicios a los ciudadanos y ciudadanas mediante la construcción u operación de una instalación o proyecto de alta prioridad para el Estado o un servicio particular dirigido a la ciudadanía.

Establecida esa base legal en Puerto Rico y casi una década después, el entonces gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló Nevares, anunció una transformación del sistema energético de Puerto Rico. Su anuncio fue seguido por la presentación de lo que se convirtió en la Ley 120-2018, según enmendada, y conocida como la "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico". Entre los fundamentos para aprobar dicha legislación, se alegó el deterioro en que se encontraba la infraestructura de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, "AEE"), que se agravó con el paso de los huracanes Irma y María sobre Puerto Rico.

En vista de lo anterior y de los problemas que tuvieron los diferentes sistemas de unidades de generación que, cabe destacar, son veintiocho (28) años más viejas que el promedio de sistemas en la industria de la energía eléctrica en los Estados Unidos, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 120-2018. Esta Ley, en síntesis, dio comienzo al proceso para transformar el sistema energético en uno moderno, sostenible, confiable, eficiente y costo-efectivo. La anterior, sirvió de marco para auscultar el mercado y abrir la convocatoria para las empresas interesadas en participar del proceso de la transformación del sistema eléctrico.

Con la citada ley, se llevaría a cabo la creación de una APP siguiendo los procesos establecidos en Ley, con la transparencia y flexibilidad necesaria para una negociación que redundaría en un mejor sistema energético y financieramente viable. La ley permitiría que la AEE vendiera sus activos relacionados a la distribución de servicio energético y transfiriera o delegara sus operaciones, funciones o servicios en la Alianza Público Privada que se estableciera.

 Dicho lo anterior, y con ese marco legal establecido mediante legislación, en enero de 2020 se dio paso a la creación que, a través de una Alianza Público-Privada por un término de quince (15) años, LUMA Energy asumiría la operación, mantenimiento y modernización del sistema de transmisión y distribución del servicio energético en el País. Lamentablemente, aunque en la Ley se concibió con una idea de que el proceso para ello se hiciera de forma transparente, en la práctica fue totalmente distinto.

El país se enteró del proceso de negociación mediante el periódico Wall Street Journal y posteriormente fue que se convocó a los medios locales para informar sobre la transacción que, en síntesis, pondría en manos privadas el sistema eléctrico de Puerto Rico. Este contrato de Alianza Público Privada se firmó el 22 de junio del 2020 y fue suscrito por tres partes: la Autoridad de Alianzas Público Privadas, la Autoridad de Energía Eléctrica y el consorcio privado conocido como LUMA Energy.

El director ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, el Sr. Fermín Fontanés Gómez, expresó ante el Senado de Puerto Rico, en marzo del 2021, que

con este contrato de LUMA Energy el pueblo de Puerto Rico finalmente se beneficiaría de un sistema más confiable, asequible, centrado en el cliente, con menos interrupciones y en donde el número de incidentes y otras medidas de seguridad alcancen los estándares de la industria. Todo ello, hemos visto que no ha sido así.

La entrada de este servicio mediante LUMA Energy ha sido altamente cuestionable. Todos los días vemos interrupciones en el servicio de energía afectando la calidad de vida de los puertorriqueños y puertorriqueñas y creando inestabilidad en el desarrollo económico de Puerto Rico, toda vez que en la mayoría de las ocasiones, cuando se prolongan estos apagones, una gran cantidad de comercios tiene que paralizar sus producciones. La situación ha llegado al extremo de afectar incluso los principales servicios de salud que se ofrecen en los hospitales de Puerto Rico.

Ante esa realidad, y considerando que mediante la Ley 29-2009 se facultó a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a fiscalizar y monitorear las gestiones de estos contratos, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, Lcdo. Fermín Fontanés Gómez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, LCDO. FERMÍN FONTANÉS GÓMEZ:

1. Todos los requerimientos realizados por la Autoridad para las Alianzas Público Privadas en la que se haya solicitado información a LUMA Energy.
2. Proveer copia de toda comunicación que LUMA Energy le ha remitido a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, en respuesta a las peticiones realizadas por la Autoridad.
3. Un desglose de toda la documentación que LUMA Energy no ha suministrado a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, a pesar de los requisitos de esta.

El desglose incluirá una narrativa de los seguimientos realizados por la
Autoridad para las Alianzas Público Privadas, al consorcio LUMA Energy.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Suarez", written in a cursive style.